



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°084-2013-MDP-T.

Pocollay, 27 de Diciembre del 2013.

### VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de Diciembre del presente año. Donde se trató entre otros puntos Entrega de Alarmas a Juntas Vecinales.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su inciso 25, atribuye al Concejo Municipal, la facultad de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo el Artículo 20° en su inciso 3, faculta al Alcalde a ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de las personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, en su Artículo 76° Inciso 2.3, señala que la Municipalidad Distrital de Pocollay en el ámbito de su jurisdicción, y atendiendo al principio de colaboración, deben prestar la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones, así como el Artículo 77° señala, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Y, contando con el Informe N°270-2013-AMSSCUMRDP-GDESSL-MDP-T, emitido por el PIP Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano Marginal y Rural; Informe N°775-2013-GDESSL-MDP-T, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; Informe N°570-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 085-2013-ACP-MDP-T, emitido por el Área de Control Patrimonial; Informe N°282-2013-UL/OAF-MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; Informe N°747-2013-OAF-MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°239-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia mediante la figura de cesión en uso.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, por Mayoría.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en Cesión en Uso la entrega de Alarmas Domiciliarias para las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, por el período de un año, según se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°084-2013-MDP-T.

Pocolay, 27 de Diciembre del 2013.

| Nº | JUNTA<br>VECINAL DE<br>SEGURIDAD<br>CIUDADANA | RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO       | TOTAL DE<br>ALARMAS<br>DOMICILIARIAS | TOTAL DE<br>ALARMAS |
|----|---|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|
| 01 | LOS ANGELES                                   | N° 020-REGPLSUR-DIRTE-PNP T/COMPOC | 01                                   | 01                  |
| 02 | PRIMAVERA                                     | N° 021-REGPLSUR-DIRTE-PNP T/COMPOC | 01                                   | 02                  |
| 03 | LAS<br>COLMENAS                               | N° 022-REGPLSUR-DIRTE-PNP T/COMPOC | 01                                   | 01                  |
|    | <b>TOTAL</b>                                  |                                    | <b>03</b>                            | <b>03</b>           |



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica la implementación y complementación de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc. Archivo  
GM  
GDESSL  
OAJ  
OAF  
SG